

Sindicatos, concertación y salario social en Asturias

José Manuel Parrilla Fernández

PROLOGO Francisco González Pérez

El sociólogo José Manuel Parrilla Fernández, analiza en esta publicación el papel de los sindicatos en el desarrollo de los sistemas de protección e integración social en nuestra comunidad. Más concretamente sobre las denominadas rentas mínimas de inserción y la conformación del salario social en Asturias. Este libro nos acerca al papel que los sindicatos hemos jugado, en los procesos de Concertación y Diálogo Social en Asturias, entre el gobierno regional, empresarios, UGT y CCOO.

Nuestra participación activa en defensa de los servicios públicos y las políticas sociales, son parte fundamental de nuestra acción sociopolítica. Así quedo de manifiesto, tanto en nuestras propuestas, como en los contenidos de los acuerdos firmados.

Tanto en las Leyes de Servicios Sociales, de Ingreso Mínimo de Inserción (IMI), con sus respectivos desarrollos reglamentarios, el objetivo de CCOO, a parte de colaborar con sus iniciativas y propuestas tenía también un marcado carácter reivindicativo. Así se puso de manifiesto respecto a las personas beneficiarias del IMI, con periódicas asambleas y reuniones, principalmente con los beneficiarios de los programas Formativo y Laboral, que nos permitieron dotarnos de razones y argumentos para poner al descubierto que dicho modelo había tocado techo.

Es cierto que en su momento buena parte de los analistas y expertos en políticas sociales, habían catalogado el IMI asturiano *“como uno de los sistemas más avanzados del país, por lo novedoso de su modalidad laboral y por el hecho de que, la administración regional y los sindicatos CCOO y UGT en el año 1993, firmaran un acuerdo para regular las condiciones laborales y sociales de las personas que accedieran a dicha modalidad”*. Además de comprometer un mayor esfuerzo en las medidas de inserción, poniendo ésta tarea en manos de las administraciones locales y las entidades sociales comprometidas en el desarrollo de los programas.

Pero a finales de los noventa, el sindicato comienza a detectar grandes desajustes y desequilibrios, de los que no eran ajenas las administraciones.

Observamos que el IMI por entonces, se había convertido en una medida endémica con varios problemas.

De una parte, el alto grado de rigidez en su aplicación, tanto, por la cantidad de requisitos que se exigía a las personas para acceder a la prestación, como por las limitaciones a colectivos específicos (mayores de 65 años y menores de 25 años). Lo que conllevaba la exclusión de la inmensa mayoría de las 150.000 personas que por entonces se encontraban en situación de necesidad y pobreza en Asturias. El IMI solo atendía a poco más de 1.100 familias repercutiendo en apenas 3.600 personas.

Por otro lado, la incapacidad para dar respuesta a la problemática de reinserción social y laboral de la población usuaria y el alto porcentaje de quienes rotaban permanentemente en el sistema, siendo el IMI su única forma de subsistencia.

Además de los conflictos que se generaban entre los usuarios, a consecuencia de las diferencias retributivas en función a la modalidad de IMI a la que se accediera, social, formativo o laboral. Añadiendo a la utilización fraudulenta de los usuarios del IMI laboral, en tareas que no les eran propias. Factores que estaban en el corazón del uso político que desde algunos ayuntamientos se hacía con el mismo.

El alto grado de compromiso que CCOO de Asturias había alcanzado por entonces, se pone de manifiesto mediante la constitución de una Comisión de Trabajo que coordinada por la secretaria de Política Social y con la participación de las secretarías de Empleo, Políticas de Desarrollo y el Gabinete Económico, se marcan como objetivo la elaboración de un documento que fuera el referente del sindicato en dicha materia.

Después de un arduo trabajo se concluye con la elaboración del documento **“Por un Salario Social para avanzar hacia la Renta Básica”**. En octubre de 2001 CCOO de Asturias lanza su propuesta de modificar la ley del IMI y reivindicara una nueva ley de Salario Social que, como derecho subjetivo, permitiera dar respuesta al progresivo incremento de las situaciones de pobreza y necesidad que se estaban dando en Asturias.

Una propuesta por entonces novedosa, no solo por el montante económico que se demandaba, 10.000 millones de las antiguas pesetas, si no porque incorporaba la necesidad de que la futura ley, ampliara los marcos de derecho y cobertura más allá de los clásicos colectivos enmarcados en el IMI, si no que también las personas en paro y sin prestaciones, los pensionistas con escasos ingresos y en general toda aquella persona que reuniera los requisitos, también pudiera disponer de tal derecho.

Planteábamos además dos etapas diferenciadas para alcanzar dichos objetivos, una primera, mediante la cual se llevara a cabo con carácter de urgencia una modificación del Reglamento del IMI, para que en los términos que técnicamente fuera posible ir avanzando en parte de las propuestas que se planteaban. Y una segunda, consistente en que la mesa sectorial del IMI,

dependiente entonces del Pacto Institucional por el Empleo (PIE), se comprometiera a elaborar una propuesta de consenso sobre una futura Ley de Salario Social.

Habiéndose alcanzado un importante nivel de consenso en la reforma del Reglamento, todo quedo en un amago ante la negativa del gobierno regional a incrementar la partida presupuestaria del IMI y a promover a corto plazo la Ley que demandábamos.

En todo caso, CCOO de Asturias siguió insistiendo en sus propuestas en el marco del diálogo social, convirtiendo la ley de Salario Social junto con los acuerdos en materias de sanidad y educación en cuestiones irrenunciables para que CCOO estampara su firma en el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo (ADECE) en diciembre de 2003. Acuerdo que a la postre posibilitó sacar adelante la Ley de Salario social Básico que hoy conocemos, con el gobierno de entonces formado por el PSOE e IU.

No fue en todo caso menor el trabajo realizado en todo el proceso de elaboración del anteproyecto de ley, su trámite parlamentario y posterior desarrollo.

Francisco González Pérez
Secretario Acción Sociopolítica de CCOO de Asturias (1998/2001)